Junta Municipal

Asunción

JM/N° 4.028/23
(Cuatro Mil Veintiocho / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.076/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 435.738", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 435.738.
* Dictamen N° 7.315, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum D.A/D.L. N° 355/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Dpto. de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 7.315:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 7.315, de fecha 11 de diciembre de 2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones. - Dirección General de Administración y Finanzas por el referido memorando de fecha 01 de diciembre del 2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS" Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" AD - REFERÉNDUM. - ID Nº 435.738, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.

Junta Municipal

Asunción

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16°, Inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES:

-Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

-Memorándum DSA Nº 880/2023, de fecha 7 de septiembre del 2023, en el que menciona lo siguiente: "...a fin de solicitar el inicio del proceso de L.P.N. para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS AD REFERÉNDUM".

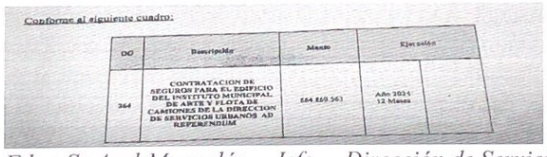

Conforme al siguiente cuadro:

DO	Descripción	Monto	Ejercicio	
364	CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS AD REFERENDUM	664.869.563	Año 2024 12 Meses	

Fdo.: Sr Axel Mongelós. - Jefe. – Dirección de Servicios Administrativos.

-PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 435.738, Código SICP: 1515. Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM. Moneda: Guaraníes, Plurianualidad: No, Valor a Contratar: 664.869.563.

-SRCP Nº 229/23, de fecha 26 de septiembre del 2023:

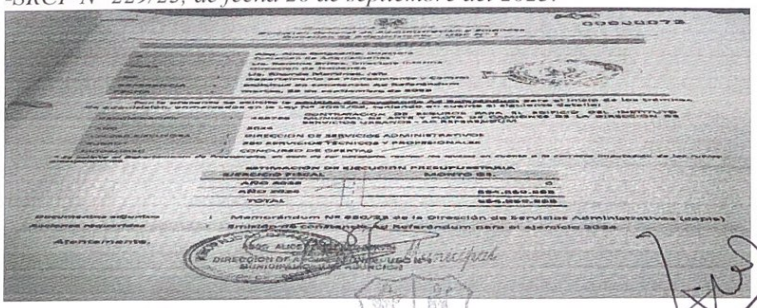

00000073

Asunción de Adquisiciones

Lic. Ramón Brítez, Secretario General

Disponibilidad Presupuestaria

Lic. Brenda Martínez, Jefa

Por la presente se solicita la apertura de Licitación Ad Referendum para el inicio de los trámites de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 16 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Nombre del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM
Dirección Solicitante:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Modalidad:	POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
Tipo de Llamado:	CONCURSO DE OFERTAS

Se hace constar que el presente llamado no genera un compromiso de la entidad mientras no se cuente con el presupuesto correspondiente.

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJERCICIO FISCAL	MONTO Gs.
AÑO 2023	0
AÑO 2024	664.869.563
TOTAL	664.869.563

Documentos adjuntos: 1 Memorándum Nº 880/23 de la Dirección de Servicios Administrativos (copia)

Adjuntos requeridos: Bibliorato Contrato Ad Referéndum para el ejercicio 2024

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

-Memorándum Nº 440/2023, de fecha 03 de octubre del 2023, en el que hace mención a lo siguiente: "...En relación a la Solicitud de Reserva de Créditos Presupuestarios - SRCP Nº 229/2023, de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita constancia en el llamado detallado a continuación:

1. Constancia en el llamado detallado a continuación:

Nº	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2024	CP	Prog.	F.F.	O.F	O.G.
1	435.738	Concurso de Ofertas	Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos - Ad referéndum	Dir. de Servicios Administrativos	664.869.563	1	1	30	1	264

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios que el crédito presupuestario requerido para la Constancia está previsto en el Proyecto de Presupuesto 2024, que se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y aprobación...". Fdo.: Lic. Mariela Vallejos. -Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Brítez. - Directora Interina. - Dirección de Hacienda. - Abg. Ricardo Medina. - Coordinador General. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.

-DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIALES Nº 32/2023 - UOC Nº 1 - Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2024 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" AD - REFERÉNDUM - ID Nº 435.738, de fecha 01 de diciembre del 2023, en el que menciona textualmente cuanto sigue: "...El presente dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS:

a. Memorándum DSA N° 880/2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, a través del cual la Dirección de Servicios Administrativos, solicita el inicio del proceso de referencia, adjunto al mismo se remite copia de las solicitudes de presupuestos a las empresas, respuestas remitidas y Formulario de Análisis de Referencia.

b. Memorándum DSA N° 994/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, por medio del cual, la Dirección de Servicios Administrativos remite la planilla modificada y las correspondientes aclaraciones remitidas por las aseguradoras en donde también expresan que se encuentran en conocimiento de los bienes a ser incluidos en la cobertura.

c. Por correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2023, se confirma que la cotización remitida fue realizada conforme a los siguientes puntos:

- *Unidad Cotizada: 1.*
- *Cobertura: 12 meses.*
- *Unidad de Medida: Unidad.*

- *Presentación: Unidad.*

d. El monto total del llamado es de Gs. 664.869.563 (guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres).

e. Constancia Ad Referéndum – Memorándum Nº 440/2023, de la Unidad de Formulación Presupuestaria del Departamento de Presupuesto, de fecha 03/10/2023, para el ejercicio fiscal 2024.

II. CONSIDERACIONES:

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, dispuesta por la DNCP, establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES:

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Conforme al Memorando DSA N° 880/2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen. Por correo electrónico, de fecha 04 de octubre de 2023, se confirma que la cotización remitida fue realizada conforme a los siguientes puntos: Unidad Cotizada: 1, Cobertura: 12 meses, Unidad de Medida: Unidad, Presentación: Unidad.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del Formulario de Análisis de Precios de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para la contratación en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por 3 (tres) empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes. Asimismo, la dependencia solicitante, justifica la excepcionalidad a la obtención de las tres fuentes requeridas por la norma para la obtención de los precios y textualmente expresa: "Sobre el punto se menciona que esta dependencia considera que la conformación de los precios referenciales han sido delineados conforme a lo establecido la normativa legal, en donde se contempla que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso, tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la

metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia", dado que consideramos que los precios de otras fuentes no se encuentran dentro de los parámetros (tipo de bienes a ser asegurados) que consideramos de suma importancia para el llamado de referencia, motivo por el cual fueron solicitados a varias firmas presupuestos para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - AD REFERÉNDUM, ya que consideramos que dichos precios sí reflejarían precios actuales del mercado de los servicios requeridos por la Institución".

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020...". Fdo.: Lic. Margareth Almada. - Jefa. - Departamento de Licitaciones. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones.

-Memorándum D.A./D.L. Nº 345/2023, de fecha 01 de diciembre del 2023, en el que menciona lo siguiente: "...Datos de la Licitación. Sistema de adjudicación: POR EL TOTAL, Plurianual: No, Ad Referéndum: SI, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%. Contrato: CERRADO". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay. - Jefa. - Dpto. Licitaciones. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" AD-REFERÉNDUM - ID Nº 435.738, se encuentra encuadrado según el Art. 16º, Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES – CONVENCIONAL" Versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública, mediante licitación.

Que, además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.076/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 435.738".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FÉLIX AYALA
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

pv.